



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de utilidad pública y pago obligatorio las obras de
----- pavimentación de la calle Arturo Boote (camino a San Sebastián)
desde Ruta Panamericana hasta 4.000 mts. en el barrio Loma Verde, Partido de
Escobar.

Artículo 2º: Las Obras se ejecutarán por la modalidad establecida en el ar
----- tículo 9º inc. b) de la Ordenanza Gral. 165/73 de contrato di
recto entre vecinos y empresa constructora.

Artículo 3º: El prorrateo del costo total de la obra se hará por frente, in
----- cluyéndose en el mismo los inmuebles de las calles transverse
les hasta 300 mts.

Para el pago correspondiente a las calles transversales se adoptarán las si
guientes porcentajes del precio unitario que surja de la contratación:

- a) hasta 50 mts. corresponde 75%
- b) de 50 a 100 mts. corresponde 60%
- c) de 100 mts. a 200 corresponde 50%
- d) de 200 mts. a 300 mts. corresponde 20%

Artículo 4º: Adóptese un coeficiente único para el cálculo del prorrateo
----- con relación a la incidencia de las bocacallas y reducción de
esquemas.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEIN
----- TICUATRO DIAS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

Queda registrado bajo N° 783/89



Alberto A. Perez
ALBERTO A. PEREZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Jorge Raul Biaggioni
JORGE RAUL BIAGGIONI
CONCEJAL
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESCOBAR